DTCI
202338502190681
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 05 de 2023

Señor(a)
NO REGISTRA NO REGISTRA NO REGISTRA
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta Al Radicado IDU Número 202318502102512.

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto por traslado del Fondo de Desarrollo Local de Suba, en donde manifiesta que: "(…) *El día 16 de noviembre del 2023 se llevó a cabo la comisión de movilidad de la localidad de Suba, mes de Noviembre. A continuación describo los requerimientos del ciudadano Alberto Gaona Hernández el cual solicita información:* (…)", amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Solicitan acciones de mantenimiento en Av. Las Villas entre Cll 137- 128 B, manifiestan que las vías están en pésimo estado.

<u>Respuesta:</u>

Amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU, el espacio público de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención

es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

No obstante, se indica que dichos corredores nuevamente serán considerados dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

2. Hay un hueco en la Av. Ciudad de Cali Cr 102A sentido norte sur calzada central, solicitan reparación o mantenimiento.

<u>Respuesta:</u>

Atentamente le hacemos saber que el segmento vial relacionado en la solicitud (CIV 11012293) hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, no obstante lo cual, no se encuentra priorizado dentro de las acciones de mantenimiento del programa de Conservación de Espacio Público y Red de Ciclorrutas de Bogotá D.C., adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la resente vigencia, teniendo en cuenta que se encuentra reservado en ejecución del del Contrato de Consultoría IDU-1352-2017 cuyo objeto es: "*FACTIBILIDAD Y ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN*

DTCI
202338502190681
Información Pública
Al responder cite este número

DE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI AL SISTEMA TRANSMILENIO, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA CALLE 170 Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS EN BOGOTÁ" elaboró los estudio y diseños del tramo 1 de la Troncal Av. Ciudad de Cali, el cual está comprendido entre la Av. Circunvalar del Sur y la Av. Manuel Cepeda Vargas (Av. Las Américas).

Este mismo contrato continúa ejecutándose para los tramos 2, 3 y 4, y los estudios y diseños de estos tramos se encuentran en etapa de aprobaciones ante las diferentes entidades y Empresas de servicios públicos del Distrito.

Al igual que en la respuesta dada en el numeral No. 1 de la presente comunicación, se informa que dicho corredor vial nuevamente serán considerados dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

3. Solicita mantenimiento del Puente de la Virgen entre Suba – Cota

Respuesta:

Atentamente le hacemos saber que el elemento de infraestructura vial relacionado en la solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, no obstante lo cual, no se encuentra priorizado dentro de las acciones de mantenimiento del programa de Conservación de Puentes Vehiculares y Peatonales de Bogotá D.C., adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la resente vigencia.

De la misma forma, el puente vehicular relacionado nuevamente esrá incluido dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

4. Se quitaron 3 bolardos en la esquina Av Suba Calle 128 B costado nor oriental, teniendo en cuenta que se realiza bajo un intervención de andenes, solicita revisar el tema.

Respuesta:

DTCI
202338502190681
Información Pública
Al responder cite este número

Respecto a la solicitud, se informa que el tramo vial relacionado (CIV 11009544), hace parte de la meta física en el Contrato de Obra IDU-1791-2021, cuyo objeto es: "Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorrutas en Bogotá, D.C. – Grupo 2", suscrito con el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, que es vigilado y controlado a través del Contrato de Interventoría IDU-1804-2020 suscrito con el CONSORCIO INTERDISEÑOS ESPACIO PUBLICO. El contrato tiene un plazo de ejecución de 27 meses, que inició el pasado 05 de enero de 2022, con fecha prevista de terminación el 04 de abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, para el citado corredor de la Avenida Suba, las intervenciones están relacionadas con la conservación del espacio público y actualmente, se están ejecutando actividades de mantenimiento periódico y rutinario, producto de los diagnósticos. En ese sentido se informa que se están ejecutando actividades de mantenimiento rutinario, tales como, retiro manual de hierba, lavado de la superficie de los andenes y sello de las juntas con arena; así como actividades de mantenimiento periódico, tales como, colocación y conformación de arena de soporte, renivelación de elementos prefabricados, lavado del espacio público existente, sello de juntas con arena y la reposición de bolardos metálicos, incluyendo de la misma manera, la reposición de los bolardos faltantes.

De igual forma, se informa que el Contrato de Obra No. 1791 de 2021 cuenta con el punto físico IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la Carrera 67A No. 95-96, la línea telefónica es 3223998287 y el correo electrónico es: socialiduciclorutas1791@gmail.com.

5. Cra 92 desde la 144 a las 170 manifiesta que no hay demarcación y refiere que el IDU realizó intervención de andenes.

<u>Respuesta:</u>

En cuanto a la implementación de demarcación horizontal para el tramo vehicular requerido en su solicitud, atentamente le hacemos saber que corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, como autoridad de transito y transporte en la ciudad de Bogotá D.C., en cabeza de la Dirección de Ingeniería de Tránsito la ejecución de las políticas, el diseño y desarrollo de planes, programas y proyectos relacionados con la señalización vertical y

DTCI
202338502190681
Información Pública
Al responder cite este número

horizontal de la ciudad, así como los demás elementos y dispositivos que propendan por garantizar la seguridad vial, el buen uso del espacio público.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento damos traslado de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 05-12-2023 08:28:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: CARLOS EDUARDO ROJAS BARBOSA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.